

Sunchales, 27 de diciembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2265 / 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2145/11 que establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que, para la elaboración de la presente Ordenanza se han tenido en cuenta las distintas partidas que lo componen, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente;

Que, con la finalidad de prever los recursos y consecuentemente los gastos que componen los rubros del presupuesto municipal para el año 2013, resulta hoy prioritario detenerse a analizar y vislumbrar el marco económico y político en que habrá de desarrollar sus actividades la Municipalidad, teniendo en cuenta la incidencia tanto a nivel internacional, como nacional y provincial;

Que el contexto actual es de incertidumbre acerca del desarrollo de la economía en general, dada la posibilidad de cambios imprevistos en las políticas económicas que tiendan a minimizar los efectos de la recesión en los mercados mundiales centrales, por tanto se ha considerado prudente, en materia de pautas inflacionarias, estimaciones más realistas que posicionan las proyecciones aproximadamente en un 20%, una pauta de crecimiento de la economía alrededor del 5% y una previsión del tipo de cambio de 5,10 pesos, por dólar;

Que, para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el comportamiento observado durante el año 2012 y las perspectivas de la actividad económica, para el año 2013;

Que en materia de erogaciones, se han considerado las acciones planificadas, desde las distintas áreas del municipio;

Que consecuentemente con los niveles de ingresos previstos, las erogaciones han sido ajustadas, a efectos de mantener el indispensable equilibrio presupuestario. Para tal fin se han ponderado las prioridades, privilegiando las que hacen al cumplimiento de los objetivos principales de esta gestión;

Que, para una mejor y más completa información, se desarrollan a continuación, los fundamentos de las distintas partidas y sus asignaciones;

RECURSOS:

A- RENTAS GENERALES:

1- TRIBUTARIOS:

El conjunto de partidas que componen el rubro de ingresos tributarios fue tratado con los criterios que se explicitaron en los considerandos y los montos asignados se definieron en función de los mismos y de su comportamiento en el año 2012. A continuación se tratarán aquellas cuentas que merecen una explicación adicional:

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado durante el año 2012 y considerando acciones, que mejoren el nivel de cobrabilidad, se fija su importe en **\$ 7.224.217.-** (Pesos: Siete Millones Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Diecisiete).-

Tasa Retributiva- Área Municipal de Promoción Industrial:

En esta partida se registran los ingresos que, en concepto de Tasa Retributiva, abonan las empresas radicadas en el Área Municipal de Promoción Industrial, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria vigente. Se fija el monto de la presente partida en **\$ 173.835.-**(Pesos: Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco).-

Tasa General de Inmuebles Suburbanos:

En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1901/09 y observando el comportamiento en el año 2012, se fija la misma en **\$ 1.159.308.-**(Pesos: Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ocho).-

Tasa General de Inmuebles Rurales:

Se fija esta partida, en **\$ 1.075.997.-** (Pesos: Un Millón Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete).-

S.A.M.Co.:

Se fija esta partida en **\$ 849.405.-**(Pesos: Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco).-

Tasa de Seguridad - Derecho de Registro e Inspección:

En función de lo que se proyecta recaudar, en concepto de Derecho de Registro e Inspección, se prevé un aumento, fijándose la presente partida en **\$ 331.200.-**(Pesos: Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos).-

Tasa de Seguridad Rural:

De acuerdo a lo que se proyecta recaudar, en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en \$ **32.280.-**(Pesos: Treinta y Dos Mil Doscientos Ocho).

Tasa Especial para Fumigación Rural:

De acuerdo a lo que se proyecta recaudar, en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en \$ **107.600.-**(Pesos: Ciento Siete Mil Seiscientos).

Tasa de Desarrollo Agro alimentario Local y Regional:

Se fija esta partida en \$ **50.400.-**(Pesos: Cincuenta mil cuatrocientos).

EN.RE.S.S.:

De acuerdo a las estimaciones de cobrabilidad de la Tasa por Servicios Cloacales y Control, se calcula esta partida en \$ **58.339.-**(Pesos: Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Nueve).

Derecho de Registro e Inspección:

Durante el año 2012, se ha evidenciado una fuerte influencia de acciones de fiscalización, que determinan estimar un crecimiento moderado de este indicador, por ello su importe se fija en \$ **16.560.000.-**(Pesos: Dieciséis millones Quinientos Sesenta mil).

Tasa Servicios Cloacales y Control:

En función de lo que se proyecta recaudar, en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, se fija esta partida en \$ **2.243.824.-**(Pesos: Dos millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veinticuatro).

Fondo para Relleno Sanitario:

En función de lo que se proyecta recaudar, en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, se fija la presente partida en \$ **222.542.-**(Pesos: Doscientos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Dos).

Asociación Bomberos Voluntarios:

Se fija esta partida en \$ **35.000.-**(Pesos: Treinta y Cinco Mil).

Derechos de Cementerio:**-Inhumaciones / Exhumaciones / Reducciones:**

En función del comportamiento observado en el año 2012 y previendo un ordenamiento administrativo en el Cementerio, se fija esta partida en \$ **60.000.-**(Pesos: Sesenta mil).

-Alquiler / Renovaciones de Nichos:

Se fija en \$ **52.500.-** (Pesos: Cincuenta y dos mil quinientos).-

-Venta de Terrenos:

Se fija esta partida en \$ **36.000.-** (Pesos: Treinta y seis mil).-

-Derechos Empresas Fúnebres:

Se fija en \$ **150.000.-** (Pesos: Ciento cincuenta mil).-

-Derecho Permisos Generales:

Se fija el importe de esta partida en \$ **24.000.-** (Pesos: Veinticuatro mil).-

Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos:

Se fija esta partida en \$ **3.600.-** (Pesos: Tres mil seiscientos).-

Derecho de Abasto e Inspección Veterinaria:

Se fija el importe de esta partida en \$ **30.000.-** (Pesos: Treinta Mil).-

Derecho de Ocupación del Dominio Público:

Debido al buen comportamiento observado en la recaudación de este tributo durante el año 2012, se incrementa la misma, fijándose en \$ **1.818.000.-** (Pesos: Un Millón ochocientos dieciocho mil).-

Permisos de Uso:

Esta partida se mantiene en \$ **120.000.-** (Pesos: Ciento Veinte Mil).-

Tasa de Actividades Administrativas y Otras Prestaciones:

Se incrementa su importe a \$ **750.000.-** (Pesos: Setecientos cincuenta mil).-

Publicidad / Propaganda:

Se fija esta partida en \$ **12.000.-** (Pesos: Doce mil).-

Edificación, Delineación y Catastro:

Basados en el comportamiento del rubro de la construcción y acciones de regularización de deuda, que se llevaron a cabo durante el año 2012, se estima una recaudación de \$ **1.050.000.-** (Pesos: Un millón cincuenta mil).-

Tasa de Remate:

Se fija esta partida en \$ **30.720.-** (Pesos: Treinta mil setecientos veinte).-

Derecho Antenas y Estructuras para Antenas:

Se fija esta partida en \$ **75.000.-** (Pesos: Setenta y cinco mil).-

Derecho de Rifas:

Se fija esta partida en \$ **5.000.-** (Pesos: Cinco mil).-

Contribución por Mejoras:**- Ampliación Red de Desagües Cloacales:**

Teniendo en cuenta los vencimientos para el año 2013, de obras que ya fueron ejecutadas y la planificación de Obras Públicas, incorporando mayor cantidad de mts. lineales de obra, es que se fija el monto de la presente partida en \$ **450.000.-** (Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil).-

- Calles de Ripio:

Se fija la presente partida en \$ **100.000.-** (Pesos: Cien mil).-

- Construcción Pavimento Urbano:

Se fija la misma en \$ **100.000.-** (Pesos: Cien Mil).-

- Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico:

Se fija la misma en \$ **2.500.-** (Pesos: Dos mil Quinientos).-

- Construcción Cordón Cuneta:

Se prevé imputar los ingresos que se percibirán por nuevas cuadras construidas y a construir, sobre la base del plan de obras ejecutado durante el año 2012, por lo que se fija en \$ **600.000.-** (Pesos: Seiscientos mil).-

2 - DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS DE PAGO:

Durante el transcurso del ejercicio 2012 se evidenció un buen comportamiento de los contribuyentes en la regularización de sus deudas, debido fundamentalmente a las acciones encaradas por el municipio en materia de fiscalización, que se continuarán durante el año 2013. Se fijan los siguientes valores en las respectivas partidas.

Tasas Urbanas:

Se incrementa esta partida fijando el importe de la misma en \$ **960.000.-** (Pesos: Novecientos sesenta mil).-

Pavimento:

Se fija la presente partida en \$ **36.000.-** (Pesos: Treinta y seis mil).-

Cloacas:

En virtud del comportamiento del ejercicio 2012, se fija la partida en \$ **120.000.-** (Pesos: Ciento veinte mil).-

Tasas Rurales:

Se fija esta partida en \$ **132.000.-** (Pesos: Ciento treinta y dos mil).-

Uso Dominio Público:

Se fija esta partida en \$ **12.000.-** (Pesos: Doce Mil).-

Tasa Alumbrado:

Se fija esta partida en \$ **6.600.-**(Pesos: Seis mil seiscientos).-

Ripio:

Se fija esta partida en \$ **14.400.-**(Pesos: Catorce mil cuatrocientos).-

Tasa Suburbana:

Se fija la presente partida en \$ **240.000.-**(Pesos: Doscientos cuarenta mil).-

Derecho de Registro e Inspección:

En función del comportamiento de la cobranza de este tributo, por deudas atrasadas durante el ejercicio 2012 y teniendo en cuenta la profundización de acciones, que el Municipio realizará durante el año 2013, es que se incrementa el monto de la partida a \$ **660.000.-**(Pesos: Seiscientos sesenta mil).-

Convenio Patente:

En función del comportamiento de la cobranza de este tributo, por deudas atrasadas durante el ejercicio 2012, se estima el valor de esta partida en \$ **1.200.000.-** (Pesos: Un millón doscientos mil).-

3- NO TRIBUTARIOS:**Patentes, Rodados, Carnet, Sellados:**

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria, se estima el valor de esta partida en \$ **1.350.000.-** (Pesos: Un millón trescientos cincuenta mil).-

Viviendas Preterminadas:

Se fija en \$ **37.500.-**(Pesos: Treinta y siete mil quinientos).-

Otros Ingresos:

Se incluyen en esta partida todos aquellos ingresos que, por su naturaleza no es posible clasificar dentro del detalle que componen las rentas generales. Se estima en \$ **150.000.-** (Pesos: Ciento cincuenta mil).-

Multas:

Se fija esta partida, en función del comportamiento del año 2012, en \$ **750.000.-** (Pesos: Setecientos cincuenta mil).-

Multas Convenio 3977:

Se fija esta partida en \$ **120.000.-** (Pesos: Ciento veinte mil).-

Recargos:

Se fija en \$ **192.000.-** (Pesos: Ciento noventa y dos mil).-

Aporte Voluntario Comisaría N° 3 (s/Ordenanza N° 1342/00)

Se fija esta partida en \$ **2.160.-** (Pesos: Dos mil ciento sesenta).-

Liceo Municipal:

Se fija esta partida en \$ **84.000.-** (Pesos: Ochenta y cuatro mil).-

Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario:

Se estiman ingresos pendientes de esta partida, más gestiones adicionales para concluir la obra, en \$ **550.000.-** (Pesos: Quinientos cincuenta mil).-

Fondo Solidario Redes -Proy. Capacitación:

Dado el comportamiento durante el año 2012 y las acciones realizadas desde el Subsecretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo, se estima que el monto a cobrar, en concepto de recupero de capital y cobro de intereses, durante el ejercicio 2013, será de \$ **180.000.-** (Pesos: Ciento Ochenta Mil).-

Programa Provincial Banco Solidario:

En función de los importes a recuperar, por los créditos entregados, es que se estima el monto de esta partida en \$ **60.000.-** (Pesos: Sesenta mil).-

Fondo Asistencia Vecinal:

En función de la Ordenanza N° 2014/10 se crea el fondo de asistencia a las vecinales y de acuerdo al nivel de ingresos del Derecho de Registro e Inspección, se fija esta partida en \$ **115.920.-** (Pesos: Ciento quince mil novecientos veinte).-

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

De acuerdo a los ingresos estimados para el año 2013, en concepto de recupero de capital e intereses de los préstamos otorgados, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/03 y modificatorias, se fija el importe de esta partida en \$ **451.200.-** (Pesos: cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos).-

Auspicios y Subsidios:

En esta partida se da ingreso a los aportes de empresas y/o instituciones para eventos de diversa índole. Se fija el monto de esta partida en \$ **100.000.-** (Pesos: Cien mil).-

Talleres Barriales:

A fin de dar ingreso a las cuotas de las alumnas y alumnos de los Talleres Barriales, se fija el monto de esta partida en \$ **10.200.-** (Pesos: Diez mil doscientos).-

Aporte Pro.So.Mu. (Programa Social Municipal):

Para registrar los aportes de la administración provincial, para el Comedor Municipal, se fija esta partida en \$ **168.000.-** (Pesos: Ciento sesenta y ocho mil).-

Fondo Federal Solidario:

Se mantiene esta partida a efectos de ingresar los aportes provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 0486/09, fijándose el mismo en \$ **2.340.000.-** (Pesos: Dos millones trescientos cuarenta mil).-

Venta Rezagos:

Se mantiene esta partida, a fin de dar ingreso a las ventas de papel, cartón, vidrio y todo otro elemento recuperado en la separación de residuos. Se fija el monto en \$ **150.000.-** (Pesos: Ciento cincuenta mil).-

Remate de vehículos:

Se mantiene esta partida, a fin de dar ingreso a las ventas proveniente del remate de vehículos secuestrados por los procesos de control de tránsito y documentación de vehículos. Se fija el monto en \$ **120.000.-** (Pesos: Ciento Veinte Mil).-

Recupero Mejoramiento Habitacional:

Se crea esta partida, a fin de dar ingreso a las cuotas que se estima recuperar de las inversiones en materia de mejoramiento habitacional que se realicen a familias de recursos limitados, pero con capacidad de reintegrar en forma financiada la inversión, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2217/12. Se fija el monto en \$ **60.000.-** (Pesos: Sesenta mil).-

4- DE OTRAS JURISDICCIONES:

Coparticipación Impuestos Nacionales:

Se espera para el año 2013 un ingreso, por este concepto, de \$ **13.260.000.-** (Pesos: Trece millones doscientos sesenta mil).-

Coparticipación Impuestos Provinciales Ingresos Brutos:

Se espera para el año 2013 un ingreso, por este concepto, de \$ **8.873.300.-** (Pesos: Ocho millones ochocientos setenta y tres mil trescientos).-

Coparticipación Patente Automotor:

En el transcurso del año 2012 se observó un buen nivel de recaudación del mencionado tributo. Para el año 2013 se espera un comportamiento similar en la recaudación del presente impuesto, en el que se estima un incremento, por lo que se fija el valor de esta partida en \$ **7.920.000.-** (Pesos: Siete millones novecientos veinte mil).-

Coparticipación Impuesto Inmobiliario:

Esta partida se incrementa, fijándose la misma en \$ **4.370.074.-** (Pesos: Cuatro millones trescientos setenta mil setenta y cuatro).-

5 - RECURSOS DE CAPITAL:

Venta Lotes Calle Balbín:

Se incluyen en esta partida los saldos a cobrar de la venta de los lotes asignados a las 60 viviendas - loteo Allasia.- Se fija en \$ **180.000.-** (Pesos: Ciento ochenta mil).-

Venta de Lotes Área Industrial:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta del nuevo loteo del Área Industrial, motivo de la ampliación realizada durante el año 2010. Se fija en \$ **3.120.000.-** (Pesos: Tres millones ciento veinte mil).-

Compromisos Compra de Equipos:

Se crea esta partida para dar ingreso a la contraparte de los desembolsos que se deben realizar en concepto de cuotas, por compra de equipamientos - rodados, que se gestionen durante el ejercicio 2013. Se fija en \$ **570.000.-** (Pesos: Quinientos setenta mil).-

6 - FINANCIAMIENTO:

Participación Lotería:

En función de la evolución de los ingresos observados en el transcurso del año 2012, se fija en \$ **132.600.-** (Pesos: Ciento treinta y dos mil seiscientos).-

Saldo al 31/12/12:

Se fija un monto de \$ **850.000.-** (Pesos: Ochocientos Cincuenta Mil).-

B - RENTAS ESPECIALES:

1 - FINANCIAMIENTO:

Programa Federal de Emergencia Habitacional:

Considerando que, para el año 2013 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de doce (12) nuevas viviendas, a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija el saldo de la presente partida en **\$ 558.000.-** (Pesos: Quinientos Cincuenta y Ocho Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2011:

Se estima recibir, por este concepto, un total de **\$ 983.100.-** (Pesos: Novecientos Ochenta y Tres Mil Cien).-

Fondo de Obras Menores Año 2012:

Se estima recibir, por este concepto, un total de **\$ 1.311.118.-** (Pesos: Un Millón Trescientos Once Mil Ciento Dieciocho).-

Aporte No Reintegrable- Parque Industrial:

Se fija la presente partida en **\$ 50.000.-** (Pesos: Cincuenta Mil).-

Aporte Ampliación Planta Tratamiento Ósmosis Inversa - Cooperativa Agua Potable:

Se fija la presente partida en **\$ 370.000.-** (Pesos: Trescientos setenta mil).-

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal:

Por Ordenanza N° 1736/07, se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción, por administración municipal, de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se fija esta partida en **\$ 210.000.-** (Pesos: Doscientos Diez Mil).-

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:

Por Ley 12.375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores, creado por la mencionada ley. En el marco de la presente

ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de Producción, solicitando el otorgamiento de fondos, que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija esta partida en \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil).

ACTA Acuerdo E.P.E -Mantenimiento Arbolado Público:

De acuerdo a la Ordenanza N° 1750/07, se firma un acta acuerdo con la Empresa Provincial de la Energía, a fin de realizar tareas de poda para despejar líneas de tensión, efectuando la misma, un aporte. Se fija en la suma de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Venta de Inmuebles s/Ordenanza N° 1651/05:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de un inmueble, según Ordenanzas N° 1651/05 y N° 2041/10. Se fija en \$ 303.767.- (Pesos: Trescientos Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete).-

Pavimento San Juan y Güemes:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional, destinados a la financiación de la obra de pavimento en calles San Juan y Güemes. Se fija esta partida con el saldo pendiente a desembolsar, más una ampliación de la calle San Juan y Joaquín V. González, en la suma de \$ 5.164.452.- (Pesos: Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos).-

Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional, destinados a la financiación de la obra de pavimento. Se fija esta partida, con el saldo pendiente a desembolsar, en la suma de \$ 585.251.- (Pesos: Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno).-

Programa Transporte Institucional:

Se crea esta partida, a fin de dar ingreso al aporte nacional para financiar la compra de una unidad especial, con fondos provenientes de la Ley de Cheques N° 25.730, asignado según el expediente N° 32.627/12, en la suma de \$ 145.000.- (Pesos: Ciento cuarenta y cinco mil).-

EROGACIONES:

A - RENTAS GENERALES:

1 - GASTOS EN PERSONAL:

Funcionarios de Gobierno	\$ 4.612.310.-
Secretaría de Coordinación y Gobierno	\$ 9.853.402.-

Secretaría de Hacienda e Inv. Pca.	\$ 4.236.135.-
Secretaría de Des. Humano y Familia	\$ 4.229.342.-
Secretaría de Des. Económico y Coop.	\$ 390.674.-
Secretaría de Obras y Ser. Públicos	\$ 21.567.752.-
Multas, indemnizaciones y transferencias	\$ 45.000.-
<u>TOTAL</u>	\$ 44.934.615.-

En la estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo **GASTOS EN PERSONAL** se mantienen los principios generales, utilizados en la confección de los presupuestos anteriores, incorporando los incrementos salariales otorgados al personal, durante el ejercicio 2012. Los mismos comprenden tanto a los importes no remunerativos, como a las sumas remunerativas, aportes de jubilación, horas extras y colaboración comunitaria, entre otros. Asimismo se prevé un incremento salarial para el personal de planta, del 25 % en el año 2013. También, se ha fijado un monto estimado, para Multas e Indemnizaciones.

Se detalla en el **ANEXO I** la estructura del Personal Municipal.

2 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:

Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agasajos Oficiales:

Incluye atenciones a autoridades y personas ilustres que visitan Sunchales, agasajos y actos patrios. Se fija esta partida, en \$ **115.200.-**(Pesos: Ciento quince mil doscientos).-

Combustibles y Lubricantes:

Gastos del rubro, relativos a toda la flota municipal(camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.). De acuerdo al comportamiento esperado para el año 2013, se fija la partida en \$ **2.592.000.-**(Pesos: Dos millones quinientos noventa y dos mil).-

Cubiertas y Cámaras:

Con igual criterio que la anterior partida, la misma se fija en \$ **216.000.-**(Pesos: Doscientos dieciséis mil).-

Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás bienes muebles:

Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.), incluidas máquinas de oficina, acondicionadores de aire, teléfonos, impresoras, toners, etc.. Se fija el monto de la presente partida en \$ **1.728.000.-** (Pesos: Un Millón Setecientos veintiocho mil).-

Limpieza Ciudad:

En virtud del comportamiento de esta partida, se fija su importe en \$ **50.400.-** (Pesos: Cincuenta mil cuatrocientos).-

Uniformes, Ropa y Equipamiento para el Personal:

Teniendo en cuenta las necesidades de equipamiento de seguridad para el personal municipal, es que se eleva el monto de la presente partida, fijándose en \$ **504.000.-** (Pesos: Quinientos cuatro mil).-

Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicaciones:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado en esta partida en el año 2012 y la eliminación de subsidios a empresas de servicios, se fija su monto en \$ **432.000.-** (Pesos: Cuatrocientos treinta y dos mil).-

Fletes, Franqueos, Notificaciones y gastos relacionados:

De acuerdo a lo observado durante el año 2012, se incrementa el importe de esta partida, fijándose en \$ **331.200.-** (Pesos: Trescientos treinta y un mil doscientos).-

Insumos de Oficina, Impresos, Diarios y Papelería:

Se fija la partida en \$ **360.000.-** (Pesos: Trescientos sesenta mil).

Control Higiene y Salubridad - Gtos. Funcionamiento:

En virtud de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ **131.328.-** (Pesos: Ciento treinta y un mil trescientos veintiocho).-

Asistencia Social:

En la presente partida se propone imputar las demandas de asistencia social. Se fija su importe en \$ **432.000.-** (Pesos: Cuatrocientos treinta y dos mil).-

Programa NUTRIR:

En la presente partida se dispone imputar las erogaciones correspondientes a complemento de bolsones alimentarios, colaciones en colonias de vacaciones, atenciones a personas de la tercera edad, festejos barriales día del niño. Por lo expuesto se fija su monto en \$ **216.000.-** (Pesos: Doscientos dieciséis mil).-

Suplemento Alimentario:

Para atender los gastos de bolsones alimentarios municipales y complemento al Comedor Social, se fija el valor de la presente partida en \$ **360.000.-** (Pesos: Trescientos sesenta mil).-

Cocina, Limpieza y Gastos Relacionados:

Se fija el monto de la Partida en \$ **316.800.-** (Pesos: Trescientos dieciséis mil ochocientos).-

Movilidad y Viáticos:

Se fija su importe en \$ **108.000.-** (Pesos: Ciento ocho mil).-

Comunicación Institucional:

En esta partida se incluyen los gastos destinados a difundir, informar y promocionar actividades y normas de interés para toda la comunidad, como así también la información de los actos de gobierno. Su importe se fija en \$ **180.000.-** (Pesos: Ciento ochenta mil).-

Publicaciones Oficiales:

En función al comportamiento observado durante el año 2012, se fija su importe en \$ **10.000.-** (Pesos: Diez Mil).-

Seguros:

Debido al incremento del monto abonado en Seguros y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), durante el año 2012, es que se fija esta partida en \$ **1.980.000.-** (Pesos: Un Millón novecientos ochenta mil).-

Jardín Materno Infantil:

Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Jardín. Se fija en \$ **43.200.-** (Pesos: Cuarenta y tres mil doscientos).-

Promoción Cultural:

Se incrementa la partida, que incluye las actividades culturales que se desarrollan para toda la comunidad, incluidos eventos organizados para fiestas cívicas, fijándose su importe en \$ **210.000.-** (Pesos: Doscientos diez mil).-

Promoción Educativa / Disertaciones:

Incluye gastos relacionados a Educación No Formal y traslados de nuclearización a escuelas rurales, además de prever eventos de disertación de interés educacional. Se fija el monto de esta partida en \$ **155.000.-** (Pesos: Ciento cincuenta y cinco mil).-

Comisiones Entidades Financieras:

De acuerdo al movimiento de fondos esperado, durante el año 2013, se estima un gasto del 0,25% del total presupuestado, fijándose en la suma de \$ **223.702.-** (Pesos: Doscientos veintitrés mil setecientos dos).-

Programa Municipal de Salud:

Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento (medicamentos, equipa-

miento y mantenimiento) de los Centros de Salud, que estarán a cargo del Municipio. Se determina el monto de esta partida en \$ **86.400.-** (Pesos: Ochenta y seis mil cuatrocientos).-

Seguridad Alimentaria - Gastos Funcionamiento:

Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento operativo (excluidas remuneraciones). Se determina el monto de esta partida en \$ **118.080.-** (Pesos: Ciento dieciocho mil ochenta).-

Control Hig-Seguridad Capacitac./Pasantía/Asesoramiento:

Se atenderán todos los gastos correspondientes a cursos de capacitación y manipulación de alimentos, como así también controles en la vía pública. Se fija el importe de la partida en \$ **117.504.-** (Pesos: Ciento diecisiete mil quinientos cuatro).-

Programa de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE):

Atendiendo a la Ordenanza N° 1921/09, se fija esta partida en un importe de \$ **14.400.-** (Pesos: Catorce Mil Cuatrocientos).-

Organización Carnavales:

Se fija en \$ **80.000.-** (Pesos: Ochenta mil).- destinados a cubrir los gastos de infraestructura, más todo lo concerniente a la seguridad pública del evento y contrataciones artísticas.-

Plan Estratégico:

Para atender a los gastos de su promoción y difusión, se fija su importe en \$ **70.000.-** (Pesos: Setenta mil).-

Apoyo a Emprendedores Locales:

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1377/01, y a los efectos de atender todas las erogaciones que demande la "Incubadora de Empresas", se fija el importe de la presente partida en \$ **36.000.-** (Pesos: Treinta y seis mil).-

Promoción Actividades Económicas e Institucionales:

Se incluyen en esta partida todos los gastos que se originen, con el objetivo de lograr la promoción de las actividades económicas de nuestra ciudad, como así también los gastos para el apoyo y participación del municipio, en actividades organizadas por instituciones locales. Se fija el importe en \$ **65.000.-** (Pesos: Sesenta y cinco mil).-

Liceo Municipal:

Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Liceo. Se fija el monto de la partida en \$ **86.400.-** (Pesos: Ochenta y seis mil cuatrocientos).-

Capacitación, Reconocimiento y Atenciones al Personal:

Se incluyen gastos de capacitación, bolsones de fin de año, y otros reconocimientos al personal. Se fija la misma en \$ **100.800.-** (Pesos: Cien mil ochocientos).-

Gastos Diversos:

Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos que, por sus características no se considere adecuado incluirlos en otras partidas de gastos. Se fija la misma en \$ **72.000.-** (Pesos: Setenta y dos mil).-

Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense:

La partida se fija en \$ **600.000.-** (Pesos: Seiscientos mil), para abordar casos de emergencia, según Ordenanza N° 1410/02 y modificatorias.-

Biblioteca Municipal:

Compra de libros y material relacionado a la Biblioteca Municipal. Se fija en \$ **36.000.-** (Pesos: Treinta y seis mil).-

Estadísticas y Censos:

Partida creada inicialmente para atender gastos de relevamiento permanente de realidad socio-económica. Se le adicionarán gastos relacionados a estadística general, fijándose esta partida en \$ **20.000.-** (Pesos: Veinte mil).

Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual:

Con el objetivo de atender los gastos que demande el funcionamiento del C.O.V.F.y S., se establece esta partida en \$ **20.000.-** (Pesos: Veinte mil).-

Museo Municipal:

En esta partida se imputan los gastos específicos, que demanden las actividades desarrolladas en el Museo. Se fija su importe en \$ **28.800.-** (Pesos: Veintiocho mil ochocientos).-

Huerta Comunitaria:

Se incluye en esta partida las erogaciones que demande la ejecución del Programa Compromiso Verde, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1650/05. Se fija su importe en \$ **5.000.-** (Pesos: Cinco mil).-

Programa de Inclusión Social:

Se imputan los gastos correspondientes al Programa Nuestros Jóvenes y Programa Prevención de Adicciones, fijándose su importe en \$ **200.160.-** (Pesos: Doscientos mil ciento sesenta).-

Programa Municipal de Seguridad Vial:

En esta partida se imputarán los gastos que demande la implementación del Programa. Se fija la misma en \$ **72.000.-** (Pesos: Setenta y dos mil).-

Talleres Barriales:

Se fija esta partida en \$ **10.200.-** (Pesos: Diez mil doscientos).-

Guardia Urbana Sunchalense:

En esta partida se registran los gastos de funcionamiento de esta dependencia. Se fija en \$ **172.800** (Pesos: Ciento setenta y dos mil ochocientos).-

Honorarios Profesionales:

Se fija su importe en \$ **434.400.-** (Pesos: Cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos).-

Servicios de Terceros:

Se incrementa el monto de esta partida que incluye, Contrataciones de locaciones de servicios, Servicio de Emergencias Médicas y otros. Se fija su importe en \$ **2.800.000.-** (Pesos: Dos millones ochocientos mil).-

Gastos Carnet de Conductor:

Esta partida registra todos los gastos relacionados a la emisión de carnets de conductor. Se fija su importe en \$ **504.000.-** (Pesos: Quinientos cuatro mil).-

Estudios de Planificación:

Partida creada para imputar gastos de confección e implementación de planes o políticas relacionadas a la planificación territorial(uso de suelos, riesgo hídricos, urbanismo, etc.). Se fija su importe en \$ **20.000.-** (Pesos: Veinte mil).-

Desarrollo de Nuevos Sistemas:

Se imputarán en esta partida gastos relacionados a la contratación de relevamiento y desarrollos de sistemas informáticos, que permitan optimizar la gestión municipal y brindar mayores servicios al contribuyente. Se fija su importe en \$ **112.000.-** (Pesos: Ciento doce mil).-

Control Higiene y Salubridad - Campañas / Desmalez.:

Esta partida incluye fumigaciones, control de plagas, desmalezamiento y toda otra acción orientada a preservar el medio ambiente. En virtud de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ **65.000.-** (Pesos: Sesenta y Cinco Mil).-

Control Higiene y Salubridad - Fauna Urbana:

Esta partida incluye vacunación antirrábica, castraciones a animales domésticos y toda otra acción orientada a preservar la vía pública de animales vagabundos. En virtud

de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ **48.000.-** (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil).-

Control Higiene y Salubridad – Energías Renovables:

Esta partida es destinada a solventar gastos que permitan investigar y desarrollar, conjuntamente con la actividad privada, alternativas de energías que permitan garantizar el desarrollo local e incluso alentar a la radicación de emprendimientos, que quieran radicarse en el ejido municipal. En virtud de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ **28.000.-** (Pesos: Veintiocho Mil).-

Centro de Monitoreo de Seguridad:

Esta partida es destinada a solventar gastos operativos del funcionamiento del centro de monitoreo de seguridad de Sunchales, bajo el sistema de cámaras ubicadas en lugares estratégicos de la ciudad, permitiendo garantizar un mayor control y seguimiento de los ilícitos, que se sucedan. En virtud de lo esperado en esta materia para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ **150.000.-** (Pesos: Ciento cincuenta mil).-

Participación / Capacitación Cooperativismo.

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a participar de los eventos (talleres, capacitaciones, hermanamientos y otros), que se desarrollen en nuestra ciudad, como Capital Nacional del Cooperativismo. En virtud de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ **78.800.-** (Pesos: Setenta y ocho mil ochocientos).-

Talleres No Formales:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a participar de talleres (tornería, electricidad, plomería, carpintería, soldador, jardinería, y otros), que permitan afianzar conocimientos y fortalecer el desarrollo laboral de emprendimientos unipersonales. En virtud de lo esperado en esta materia, para el ejercicio 2013, se fija la partida en \$ **80.000.-** (Pesos: Ochenta mil).-

Banda Liceo Municipal:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Banda Municipal y otros gastos operativos. Se fija la partida en \$ **274.592.-** (Pesos: Doscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y dos).-

Programa Maestro en los Barrios:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a participar de talleres educativos en las vecinales, que permitan afianzar conocimientos y fortalecer el desarrollo social. Se fija la partida en \$ **38.000.-** (Pesos: Treinta y ocho mil).-

Publicidad, periódicos, revistas e internet:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a publicar diversas campañas de educación vial, salud y otros en distintos medios gráficos incluido internet, además incluye las suscripciones a diarios y/o revistas especializadas. Se fija la partida en \$ **43.200.-** (Pesos: Cuarenta y tres mil doscientos).-

Producción gráficos, audiovisuales, spot:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a producir eventos de tipo institucional y/o culturales, que permitan trasladar a la sociedad conocimientos y fortalecer el desarrollo cultural. Se fija la partida en \$ **30.000.-** (Pesos: Treinta mil).-

Programa Control de Plagas:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados al control de cotorras y otras, que signifique generar acciones para mantener el medio ambiente, dando cumplimiento a disposiciones legales vigentes en la materia. Se fija la partida en \$ **80.000.-** (Pesos: Ochenta mil).-

Consejo Inclusión para personas con discapacidad:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados al accionar de la Comisión creada por Ordenanza N° 2189/12, se fija la partida en \$ **82.800.-** (Pesos: ochenta y dos mil ochocientos).-

Programas Adicciones:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a programas específicos, que permitan controlar todo tipo de adicciones. Se fija la partida en \$ **50.000.-** (Pesos: Cincuenta mil).-

Fondo Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a programas específicos, que permitan trabajar con los niños y adolescentes. Se fija la partida en \$ **165.600.-** (Pesos: Ciento sesenta y cinco mil seiscientos).-

3 - GASTOS CONCEJO MUNICIPAL:

Dietas, Gastos de Representación y Remuneraciones al Personal:

Se fija esta partida en \$ **1.704.136.-** (Pesos: Un millón setecientos cuatro mil ciento treinta y seis), correspondientes a las erogaciones en Dietas, Gastos de Representación, Sueldos del Personal Municipal adscripto al Concejo y Pasante.-

Gastos Diversos:

Se imputan en esta partida los gastos de mantenimiento, infraestructura y funcionamiento del Concejo. Se fija este importe en \$ **286.000.-** (Pesos: Doscientos ochenta y seis mil).-

4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Fondo de Asistencia Educativa (F.A.E.):

Se fija esta partida en \$ **986.850.-** (Pesos: Novecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta), que serán destinados al pago del Fondo de Asistencia Educativa de acuerdo a la legislación vigente.-

Fomento Deportivo:

Se fija esta partida en \$ **72.000.-** (Pesos: Sesenta y dos Mil). Se incluirá además del aporte a los clubes y apoyo a deportistas e instituciones de la ciudad, los gastos que originen las colonias de vacaciones, eventos especiales de deportes y actividades de recreación.-

Fondo de Asistencia a Vecinales (F.A.V):

Se destina esta partida para imputar los gastos operativos, para el mantenimiento y conservación de los barrios vecinales. Se fija esta partida a \$ **115.920.-** (Pesos: Ciento quince mil novecientos veinte).-

S.A.M.Co.:

En función a lo observado en la cobranza de tributos, que dan origen a esta partida, se fija su importe en \$ **849.405.-** (Pesos: Ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cinco).-

Becas:

Se fija la partida en \$ **185.000.-** (Pesos: Ciento ochenta y cinco mil), en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente sobre el Instituto Becario Municipal.-

Subsidios y Subvenciones:

Se incluyen aportes a entidades o asociaciones, cuyo accionar beneficia a la comunidad, se fija la misma en \$ **50.000.-** (Pesos: Cincuenta mil).-

Cuerpo de Bomberos Voluntarios:

Esta partida comprende el aporte Municipal, para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios. Se fija la misma en \$ **35.000.-** (Pesos: Treinta y Cinco Mil).-

Comisaría Nro. 3:

Se fija esta partida en \$ **331.200.-** (Pesos: Trescientos treinta y un mil doscientos), de acuerdo al porcentaje fijado en la Ordenanza Tributaria sobre el Derecho de Registro e Inspección.-

Guardia Rural "Los Pumas":

Se fija esta partida en \$ **32.280.-** (Pesos: Treinta y dos mil doscientos ochenta), de acuerdo al porcentaje fijado en la Ordenanza Tributaria, sobre la Tasa General de Inmuebles Rurales.-

EN.RE.S.S.:

Se fija esta partida en \$ **58.339.-** (Pesos: cincuenta y ocho mil trescientos treinta y nueve).-

Aporte Voluntario Comisaría N° 3:

Se fija su importe en \$ **2.160.-** (Pesos: Dos mil ciento sesenta).-

Fondo Solidario Redes - Proyectos - Capacitación - Eventuales:

Se incluye en esta partida solamente lo que se estima cobrar en concepto de devolución e Intereses en el transcurso del año 2013. Se fija el monto de esta partida en \$ **180.000.-** (Pesos: Ciento Ochenta Mil).-

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

Se incluye en esta partida el otorgamiento de préstamos y demás gastos originados, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/2003 y sus modificatorias. Se fija su importe en \$ **360.960.-**(Pesos: trescientos sesenta mil novecientos sesenta).-

Fondo Capacitación Centro Comercial, Industrial y de la Producción:

Se fija en la suma de \$ **90.240.-** (Pesos: noventa mil doscientos cuarenta).-

Fondo Municipal para Promoción de la Cultura:

Se fija el monto a transferir a la Comisión Municipal para Promoción de la Cultura, según Ordenanza N° 1522/04, en \$ **115.920.-** (Pesos: Ciento quince mil novecientos veinte).-

Fondo Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público:

De acuerdo a lo establecido por el Art. 3° de la Ordenanza N° 1967/10, se establece el monto de esta partida en \$ **115.920.-** (Pesos: Ciento quince mil novecientos veinte).-

Fondo de Apoyo a Instituciones Educativas de Gestión Privada:

Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1589/05, en la suma de \$ **99.360.-**(Pesos: Noventa y nueve mil trescientos sesenta).-

Programa Provincial Banco Solidario:

Tal cual lo indicado en la partida del mismo nombre dentro de los Recursos No Tributarios, se fija el monto de esta partida en \$ **60.000.-** (Pesos: Sesenta mil).-

Fondo Instituto Municipal de la Vivienda:

En virtud de lo que se estima recaudar en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales- excepto Patente e Impuesto Inmobiliario- y según lo establecido en la Ordenanza N° 1703/06, se fija el importe de esta partida en **\$ 265.200** (Pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos).

Fondo Municipal de Apoyo a Cooperativas Escolares:

Partida creada según Ordenanza N° 1828/10, se fija en **\$ 90.000.-** (Pesos Noventa mil).-

Auspicios y Subsidios:

Con el fin de canalizar los aportes recibidos de empresas para eventos de diversa índole. Se fija la misma en **\$ 100.000.-** (Pesos Cien mil).-

Aporte PROSOMU:

Se imputarán los gastos del Comedor Municipal cuyos aportes provienen del Gobierno Provincial. Se fija la misma en **\$ 90.000.-** (Pesos Noventa mil).-

Proyecto Centro Comercial a Cielo Abierto:

Con el objetivo de aportar al Proyecto del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales. Se fija la misma en **\$50.000.-** (Pesos cincuenta mil).-

Fondo Presupuesto Participativo:

Se fija esta partida en **\$ 1.080.633.-** (Pesos Un millón ochenta mil seiscientos treinta y tres) de acuerdo al porcentaje (15%) de la Tasa General de Inmuebles Urbanos.-

Agencia ADESU:

Se fija esta partida en **\$ 120.000.-**(Pesos Ciento veinte mil) para potenciar el apoyo al desarrollo comercial, industrial y de la producción mediante asesoramientos en proyectos y gestiones público-privado.

Fondo Relleno Sanitario:

Se fija esta partida en **\$ 222.542.-**(Pesos Doscientos veintidós mil quinientos cuarenta y dos) de acuerdo al porcentaje (3%) de la Tasa General de Inmuebles Urbanos.-

5 - CRÉDITO ADICIONAL:

Fondo de Reserva: \$ 1.000.- (Pesos Un Mil).-

6- BIENES DE CAPITAL:

Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores:

Se continuará con la tarea de actualización de equipos destinados a desmalezamiento y poda, así como complemen-

tos para riego de calles, mantenimiento de pavimento urbano y otras necesidades con destino a la estructura vial y otros fines. Se fija esta partida en \$ **200.000.-** (Pesos Doscientos mil).-

Medios de Transporte y Movilidad:

Se prevé actualizar el parque automotor destinado a Servicios Públicos, compra de ciclomotor para la inspección de obras privadas, además de cancelar las cuotas de leasing, por lo que se fija esta partida en \$ **1.779.000.-** (Pesos Un millón setecientos setenta y nueve mil).-

Equipos Informáticos y de Comunicación:

Se fija la misma en \$ **100.000.-** (Pesos Cien mil) para continuar con la renovación del equipamiento informático en todas las áreas.

Muebles, Útiles y Equipamiento de Oficinas:

Se fija esta partida en \$ **50.000.-** (Pesos Cincuenta mil).-

Construcción Municipal de Viviendas Sociales:

Se fija esta partida en \$ **1.200.067.-** (Pesos Un millón doscientos mil sesenta y siete), correspondiendo imputar en la misma las erogaciones que demande la construcción de una vivienda del Plan de Ahorro Municipal para Viviendas, creado por Ordenanza N° 2210/2012.

Fondo Banco de Tierras:

Partida creada por Ordenanza 1901/09. Se estima el monto de la misma en \$ **750.000.-** (Pesos Setecientos cincuenta mil).-

7 - TRABAJOS PÚBLICOS:

De acuerdo a las necesidades de la población, se han determinado las siguientes partidas:

Adecuación y Mantenimiento Red y Planta de Desagües Cloacales:

Para afrontar los gastos de mantenimiento y limpieza de la red existente, se fija esta partida en \$ **416.250.-** (Pesos Cuatrocientos dieciséis mil doscientos cincuenta).-

Plazas, Veredas y Espacios Públicos:

Se imputarán en esta partida los gastos que demanden la construcción, adecuación y mantenimiento de veredas, rampas, accesos, etc., como así también para la construcción y/o remodelación de plazas o espacios públicos, por lo que se fija en \$ **130.000.-** (Pesos Ciento treinta mil).-

Mantenimiento y Re-pavimentación de Calles:

Esta partida comprende la re-pavimentación de calles, así como el mantenimiento de las existentes. Se fija el im-

porte en **\$415.800.-** (Pesos Cuatrocientos quince mil ochocientos).-

Señalización Vial:

Incluye mantenimiento de la señalización vial actual (pintura, arreglos) y el emplazamiento de nuevas. Se fija la partida en **\$ 60.000.-** (Pesos Sesenta mil).-

Sistema de Drenajes Pluviales:

En esta partida se imputarán los gastos relacionados con la construcción y adecuación de desagües, acequias y cañerías pluviales. Se fija el importe de la partida en **\$ 120.000.-** (Pesos Ciento veinte mil).-

Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos:

Para afrontar los gastos relacionados con el plan de forestación anual urbano y rural, y embellecimiento de la ciudad. Se fija su monto en **\$ 120.000.-** (Pesos Ciento veinte mil).-

Mantenimiento Cementerio:

Esta partida se fija en **\$ 100.000.-**(Pesos Cien mil).-

Producción Premoldeados:

En esta partida se imputarán los gastos que generen la fabricación o compra de losas, tubos, mobiliario urbano, ladrillos de hormigón y demás elementos relacionados para su posterior utilización. Se fija en **\$ 50.000.-**(Pesos Cincuenta mil).-

Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder:

Se fija el importe de esta partida en **\$ 200.000.-**(Pesos Doscientos mil).-

Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales:

Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias Municipales así como lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nro. 1936/09. Se fija el importe de la partida en **\$ 192.000.-** (Pesos Ciento noventa y dos mil).-

Mantenimiento Predio Estación Ferrocarril:

Se fija su importe en **\$ 120.000.-**(Pesos Ciento veinte mil).-

Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal:

Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias del Corralón Municipal. Se fija esta partida en **\$176.000.-**(Pesos Ciento setenta y seis mil).-

Mantenimiento de Canales:

Se fija su monto en **\$ 75.000.-**(Pesos Sesenta y cinco mil).-

Mantenimiento de Alumbrado Público:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado, se incrementa esta partida a \$ **300.000.-**(Pesos Trescientos mil).-

Caminos y Alcantarillas Rurales:

Se destina a continuar con los trabajos de adecuación y mantenimiento de los caminos y alcantarillas rurales, fijándose el importe de esta partida en \$ **270.000.-**(Pesos Doscientos setenta mil).-

Calles y Alcantarillas Urbanas:

Se fija el importe de esta partida en \$ **90.000.-**(Pesos noventa mil). -

Ampliación Red de Desagües Cloacales:

La partida se incrementa a fin de ejecutar la obra de cloacas en las 5 has. adquiridas según Ord. N° 1925/09 y Plan de Viviendas solicitado por Ord. N° 1964/10, por lo que se fija en \$ **276.000.-** (Pesos doscientos setenta y seis mil).-

Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público:

A los fines de ampliar el Alumbrado Público en aquellas zonas donde la iluminación es deficiente, la partida se fija en \$**200.000.-** (Pesos Doscientos 0 mil).-

Área Municipal de Promoción Industrial:

Se fija el importe de esta partida en \$ **75.000.-** (Pesos Sesenta y cinco mil).-

Gastos Procesos de Urbanización:

Para cubrir gastos de la infraestructura básica como movimientos de suelo, apertura de calles, redes de servicios, entre otras; para la instalación de nuevos planes de viviendas, se fija la partida en \$ **400.000.-**(Pesos Cuatrocientos mil).-

Planta de Tratamiento de Residuos:

Se imputan en esta partida gastos de mantenimiento y se pretende profundizar los trabajos de separación de residuos, por lo que se fija esta partida en \$ **192.000.-** (Pesos Ciento noventa y dos mil).-

Ejecución y Mantenimiento de Ripio en calles urbanas:

Se fija el valor de la presente partida en \$ **350.000.-** (Pesos Trescientos cincuenta mil) considerando la planificación de Obras Públicas, y el aporte necesario de material, en el predio de 5 has. adquiridas según Ord. N° 1925/09.-

Gastos Viviendas de Interés Social:

Se fija el monto de esta partida a los efectos de dar respuesta a las demandas habitacionales. Se fija en \$ **108.000.-**(Pesos Ciento ocho mil).-

Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales:

Se incrementa esta partida a los efectos de continuar con los trabajos de mantenimiento de ripio en los caminos rurales, fijándose el importe de la misma en **\$ 140.000.-** (Pesos Ciento cuarenta mil).-

Construcción de Viviendas por Cooperativas de Trabajo:

Se mantiene esta partida debido a la aprobación de la cuarta etapa para la construcción de 12 nuevas viviendas a construirse por cooperativas de trabajo dentro del marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional. En razón de que el Municipio deberá colaborar para afrontar parte de los gastos de infraestructura y construcción, es que se fija el importe de la partida en **\$25.000.-** (Pesos Veinte y cinco mil).-

Construcción Pavimento Urbano y Cordón Cuneta:

Se fija la presente partida en **\$ 1.698.946.-** (Pesos Un Millón seiscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis).-

Infraestructura Área Industrial:

Se incrementa esta partida con el fin de dar cumplimiento a la contraprestación con recursos de Rentas Generales requerida al Municipio como complemento a importes no reintegrables que se están gestionando ante el Gobierno Nacional. Se asigna un monto de **\$ 450.000.-** (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil).-

Patrimonio Cultural Sunchalense:

Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1673/06, en la suma de **\$62.500.-** (Pesos Sesenta y dos mil quinientos).-

Fondo Nuevo Pavimento y Obras Conexas:

Se fija esta partida a fin de imputar los gastos que demande la construcción de todo tipo de pavimento acorde a lo planificado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Se fija la misma en **\$ 362.211.-** (Pesos Trescientos sesenta y dos mil doscientos once).-

Programa de Mejoramiento Habitacional:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a la problemática habitacional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2217/2012.

Se fija la partida en **\$ 300.000.-** (Pesos Trescientos mil).-

Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario:

Para atender a los gastos pertinentes, se fija su importe en **\$550.000.-** (Pesos Quinientos cincuenta mil).-

Fondo Federal Solidario:

Los fondos de esta partida serán destinados a trabajos en el área rural y urbana, cubriendo todas las necesidades de obras de infraestructura en general o incorporación de bienes de capital, conforme lo detalla el Decreto Nacional N° 206/09, por lo que se fija la misma en \$ **2.340.000.-** (Pesos Dos millones trescientos cuarenta mil).-

8- CANCELACIÓN DE DEUDAS:

Amortización uso crédito PRO.MU.DI.:

Se computa la amortización de capital e intereses correspondiente al crédito tomado por el Municipio para la adquisición del Camión y Caja compactadora de residuos, a descontarse de la coparticipación, el importe de esta partida se fija en \$ **180.000.-** (Pesos Ciento ochenta mil).-

Régimen Compensación Deudas y Créditos:

Se fija el monto de esta partida en \$ **156.000.-** (Pesos Ciento cincuenta y seis mil).

B- EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES:

1 - TRANSFERENCIAS:

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de la Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija el importe de esta partida en \$ **10.000** (Pesos Diez Mil).-

Programa Transporte Institucional:

Se crea esta partida a fin de dar ingreso al aporte nacional, para financiar la compra de una unidad especial con fondos provenientes de la Ley de Cheques N° 25.730, asignado según el expediente N°32.627/12, en la suma de \$ **145.000.-** (Pesos Ciento cuarenta y cinco mil).-

2 - TRABAJOS PÚBLICOS:

Programa Federal de Emergencia Habitacional:

Considerando que durante el año 2013 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de Doce (12) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en \$ **558.000.-** (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Mil).

Fondo de Obras Menores Año 2011:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ **983.100.-** (Pesos Novecientos Ochenta y Tres Mil Cien).-

Fondo de Obras Menores Año 2012:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ **1.311.118.-** (Pesos Un Millón Trescientos Once Mil Ciento Dieciocho).-

Aporte Ampliación Planta Tratamiento Ósmosis Inversa - Coop. Agua Potable:

Se fija la presente partida en \$ **370.000.-** (Pesos Trescientos setenta mil).-

Aporte No Reintegrable- Parque Industrial:

Se fija la presente partida en \$ **50.000.-** (Pesos Cincuenta Mil).-

Compra de Inmuebles:

Esta partida responde a lo establecido en la Ordenanza 1651/05 y se fija la misma en \$ **183.767.-** (Pesos Ciento Ochenta y Tres mil Setecientos Sesenta y Siete).-

Construcción Plaza Pública Barrio Colón:

A los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por la Ordenanza 1651/05, se fija la presente partida en \$ **120.000.-** (Pesos Ciento Veinte Mil).-

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal:

Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se asigna a esta partida un importe en \$ **210.000.-** (Pesos Doscientos Diez mil).-

Acta Acuerdo EPE - Mantenimiento de arbolado público:

En virtud de los convenios existentes se mantiene esta partida con un monto de \$ **50.000.-** (Pesos Cincuenta Mil).-

Aporte Pavimento San Juan y Güemes:

Se incluyen en esta partida los saldos de recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la construcción del pavimento de los accesos San Juan y Güemes. Se fija esta partida en \$ **5.164.452.-** (Pesos Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos).-

Aporte SOP-NPF 16 cuadras pavimento:

Se incluyen en esta partida los saldos de recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la construcción de 16 cuadras de pavimento. Se fija esta partida en \$ **585.251.-** (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno).-

ANEXO I

Estructura del Personal Municipal

Personal Presupuestado

Para completar el Presupuesto también es necesario detallar las dotaciones de personal. Para un mejor entendimiento de ellas se brinda la siguiente explicación referida al personal presupuestado:

Autoridades

- **Concejo Municipal:** (16) Dieciséis, según lo establecido en la legislación vigente, está constituido por seis (6) integrantes, a los que se agrega, según Resolución del propio Cuerpo Colegiado, los cargos de dos (2) Secretarías, de seis (6) Secretarios de Bloque y Dos (2) Contratados.-

- **Departamento Ejecutivo:** (14) catorce, componiéndose de la siguiente manera:

- * Intendente Municipal.
- * Secretaria Privada.
- * Secretaría de Coordinación y Gobierno
- * Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo
- * Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- * Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.
- * Secretaría de Hacienda e Inversión Pública.
- * Subsecretaría de Comunicación y Promoción Territorial.
- * Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

- * Subsecretaría de Seguridad y Orden Público.
- * Subsecretaría de Educación y Cultura.
- * Coordinación de Obras Públicas.
- * Coordinación de Servicios Públicos.
- * Coordinación de Inversión Pública.

Subtotal (1): 30

- Planta Personal Permanente: (192) ciento noventa y dos agentes.

- Planta Personal Contratado: (186) ciento ochenta y seis, ocupando puestos previstos en el Organigrama o desempeñando tareas específicas:

Subtotal: (378)

Detalle por Secretarías:

-Secretaría de Coordinación y Gobierno: (71) Setenta y uno

- * **Administrativos:** (26) Veinte y seis.
- * **Servicios:** (15) Quince.

Subsecretaría de Comunicación y Promoción Territorial:(2) Dos

Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:(6)Seis

- * **Administrativos:** (6) Seis.

Subsecretaría de Seguridad y Orden Público:(22) Veinte y dos

- * **Servicios:** (22) Veinte y dos.

- Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo:(8)Ocho

- * **Administrativos:** (4) Cuatro
- * **Servicios:** (4) Cuatro.

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (176) Ciento setenta y seis

- * **Administrativos:** (2) Dos.
- * **Servicios:** (174) Ciento Sesenta y Cuatro.

- Secretaría de Desarrollo Humano y Familia: (97) Noventa y siete

- * **Administrativos:** (6) Seis.
- * **Servicios:** (30) Treinta.

Subsecretaría de Educación y Cultura: (61) sesenta y uno

- **Secretaría de Hacienda e Inversión Pública: (26)**
Veinte y seis
- * Administrativos: (26) Veinte y seis

Subtotal (2): 378

Total (1+2): 408

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 2 6 5 / 2 0 1 2

Art. 1º) Fíjase en la suma de \$ **95.001.908.-** (Pesos: Noventa y cinco millones un mil novecientos ocho), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2013 el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES

EROGACIONES CORRIENTES

Operación

- Personal.....	\$ 44.934.615.-
- Bienes y Servicios no Personales....	\$ 17.790.767.-
- Concejo Municipal.....	\$ 1.990.136.-
- Transferencias corrientes.....	\$ 5.764.928.-
- Crédito adicional.....	\$ 1.000.-
	\$ 70.481.446.-

Inversión Real

- Bienes de Capital.....	\$ 4.079.067.-
- Trabajos Públicos	\$ 10.364.707.-
	\$ 14.443.774.-

OTRAS EROGACIONES

- Amortización de la Deuda	\$ 336.000.-
	\$ 336.000.-

TOTAL EROGACIONES RENTAS GENERALES... \$ 85.261.220.-

RENTAS ESPECIALES

Transferencias.....	\$ 155.000.-
Trabajos Públicos.....	\$ 9.585.688.-
TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES	\$ 9.740.688.-

TOTAL GENERAL DE EROGACIONES \$ 95.001.908.-

Art. 2º) Fíjase en la suma de \$ **84.278.620.-** (Pesos: ochenta y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos veinte), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2013, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES

RECURSOS CORRIENTES		
DE JURISDICCIÓN PROPIA		
- Tributarios del Ejercicio		
* Tasas y Derechos.....	\$34.360.766.-	
* Contrib. de Mejoras..	\$ 1.252.500.-	\$ 35.613.266.-
- No Tributarios		\$ 6.990.980.-
- Tributarios de Ejer. Anteriores.		\$ 3.381.000.-
		\$ 45.985.246.-
DE OTRA JURISDICCIÓN		
-Coparticipación del Ejercicio.....		\$ 34.423.374.-
		\$ 34.423.374.-
RECURSOS DE CAPITAL		
- Ventas de Activo Fijo		\$ 3.870.000.-
		\$ 3.870.000.-
TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES		\$ 84.278.620.-
TOTAL GENERAL DE RECURSOS		\$ 84.278.620.-

Art. 3º) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Total de Erog. de acuerdo al Art. 1ro)...	\$ 95.001.908.-
Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do.)	\$ 84.278.620.-
Necesidad de Financiamiento.....	\$ 10.723.288.-

Art. 4º) Fíjase en la suma de \$ 10.723.288.- (Pesos Diez millones setecientos veinte y tres mil doscientos ochenta y ocho) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS GENERALES		
FINANCIAMIENTO		
- Participación Lotería.....	\$	132.600.-
- Saldo 31/12/12.....	\$	850.000.-
	\$	982.600.-
TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES	\$	982.600.-

RENTAS ESPECIALES		
FINANCIAMIENTO		
-Prog. Federal de Emergencia Hab.....	\$	558.000.-
-Fondo Obras Menores 2011.....	\$	983.100.-
-Fondo Obras Menores 2012.....	\$	1.311.118.-
-ANR – Área Industrial.....	\$	50.000.-
-Ampliación Pta. Trat. Osmosis Inversa	\$	370.000.-
-Programa Autoconstrucción Viviendas..	\$	210.000.-
-Prog. de Promoción y asistencia a Emp	\$	10.000.-
-Acta Acuerdo EPE- Mant. Arbolado Pco..	\$	50.000.-
-Venta de Inmuebles.....	\$	303.767.-
-Pavimento S. Juan y Güemes.....	\$	5.164.452.-

-Programa Transporte Institucional.... \$ 145.000.-
-Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento....\$ 585.251.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPEC. \$ 9.740.688.-

TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO .. \$ 10.723.288.-

Art. 5º) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Concejo Municipal.....:	6
- Secretaría Concejo Municipal.....:	2
- Secretarios de Bloque Concejo Municipal.....:	6
- Pasante Concejo Municipal.....:	2
- Departamento Ejecutivo.....:	14
- Planta Permanente.....:	192
- Personal Contratado.....:	186

TOTAL: 408

Art. 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar el total general del Art. 5to. de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley Nro. 9286.-

Art. 7º) El D.E.M. elevará para su consideración los proyectos de Ordenanzas correspondientes a las erogaciones imputables a las partidas Ripio en calles de Tierra, Desagües y Acequias, Arenados y/o Ripio en Caminos Rurales, Cloacas, Iluminación y construcción de Pavimento Urbano y/o Cordón Cuneta para los casos que correspondan a obras a construir en el ejercicio 2013.-

Art. 8º) Los recursos del Presupuesto Municipal para el año 2013 fueron estimados conforme a la Ordenanza Tributaria vigente.-

Art. 9º) Derógase la Ordenanza N° 2145/2011.-

Art. 10º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Anexo II

Resumen

TOTAL GENERAL DE RECURSOS

95.001.908

RENTAS GENERALES	85.261.220
1 - TRIBUTARIOS	35.613.266
2 - DE EJERCICIO ANTERIORES Y CONVENIOS	3.381.000
3 - NO TRIBUTARIO	6.990.980
4 - DE OTRAS JURISDICCIONES	34.423.374
5 - RECURSOS DE CAPITAL	3.870.000
6 - FINANCIAMIENTO	982.600
RENTAS ESPECIALES	9.740.688
1 - FINANCIAMIENTO	9.740.688

TOTAL GENERAL DE EROGACIONES	95.001.908
-------------------------------------	-------------------

RENTAS GENERALES	85.261.220
1 - GASTO DE PERSONAL	44.934.615
2 - GASTO BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	17.790.766
3 - GASTO CONCEJO MUNICIPAL	1.990.136
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.764.928
5 - CREDITO ADICIONAL	1.000
6 - BIENES DE CAPITAL	4.079.067
7 - TRABAJOS PUBLICOS	10.364.707
8 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	336.000
RENTAS ESPECIALES	9.740.688
1 - TRANSFERENCIAS	155.000
2 - TRABAJOS PUBLICOS	9.585.688

Presupuesto Año 2013

RECURSOS	
	Pres2013

RENTAS GENERALES

1 - TRIBUTARIOS	35.613.266
------------------------	-------------------

TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS	7.244.217
TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES	1.075.997
TASA GENERAL INMUEBLES SUBURBANOS	1.159.308
TASA DESARROLLO AGRO ALIM. LOCAL Y REG.	50.400
SERVICIOS CLOACALES Y CONTROL	2.243.824
FONDO RELLENO SANITARIO	222.542
TASA ESPECIAL FUMIGACION	107.600
AREA MUNICIPAL DE PROMOCION INDUSTRIAL	173.835
S.A.M.Co.	849.405
TASA DE SEGURIDAD DRel	331.200
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS	35.000
TASA DE SEGURIDAD RURAL	32.280
EN.RE.SS.	58.339
DERECHO REGISTRO E INSPECCION	16.560.000

Derecho de Cementerio:	
INHUMACIONES / EXHUMACIONES / REDUCCIONES	60.000
ALQUILER / RENOVACIONES DE NICHOS	52.500
VENTA DE TERRENOS	36.000
DERECHOS EMPRESAS FUNEBRES	150.000
DERECHOS PERMISOS GENERALES	24.000

DERECHO ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS	3.600
DERECHO ABASTO. MAT. E INS. VETERINARIA	30.000
DERECHO OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO	1.818.000
PERMISO DE USO	120.000
TASA ACTUACIONES ADMIN. Y OTROS PREST.	750.000
PUBLICIDAD / PROPAGANDA	12.000
EDIFICACION, DELINEAC. Y CATASTRO	1.050.000
TASA DE REMATE	30.720
DERECHO ANTENAS Y ESTRUCTURAS p/ANTENAS	75.000
DERECHO DE RIFA	5.000

Contribución de Mejoras:

AMPLIACION RED DESAGUES CLOCALES	450.000
CALLES DE RIPIO	100.000
CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO	100.000
AMPLIACION Y REMODEL. SIST. LUMINIC	2.500
CONSTRUCCION CORDON CUNETA	600.000

2 - DE EJERCICIO ANTERIORES Y CONVENIOS	3.381.000
--	------------------

TASAS URBANAS ATRASADAS	960.000
PAVIMENTO ATRASADO	36.000
CLOACAS ATRASADAS	120.000
TASAS RURALES ATRASADAS	132.000
USO DOMINIO PUBLICO ATRASADO	12.000
TASA ALUMBRADO ATRASADO	6.600
RIPIO ATRASADO	14.400
DERECHO DE REG. E INSP. ATRASADO	660.000
CONVENIO PATENTE	1.200.000
TASA SUBURBANA ATRASADA	240.000

3 - NO TRIBUTARIO	6.990.980
--------------------------	------------------

PATENTES RODADOS, CARNET, SELLADOS	1.350.000
VIVIENDAS PRE-TERMINADAS	37.500
OTROS INGRESOS	150.000
MULTAS	750.000
MULTAS CONVENIO 3977	120.000
RECARGOS	192.000
APORTE VOLUNTARIO COMISARIA N°3	2.160
LICEO MUNICIPAL	84.000
CASA DE LA HISTORIA Y CULTURA BICENTENARIO	550.000
FONDO SOLIDARIO REDES	180.000
PROGRAMA BANCO SOLIDARIO	60.000
FONDO ASISTENCIA VECINAL	115.920
FONDO FOMENTO EMPREND. EMPRESARIALES	451.200
AUSPICIOS Y SUBSIDIOS	100.000
TALLERES BARRIALES	10.200
APORTE PROSOMU	168.000
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	2.340.000
VENTA REZAGO	150.000
REMATE MOTOS	120.000
RECUPERO MEJORAMIENTO HABITACIONAL	60.000

4 - DE OTRAS JURISDICCIONES	34.423.374
COPARTICIPACION IMPUESTO NACIONAL	13.260.000
COPARTICIPACION IMPUESTO PROVINCIAL IIBB	8.873.300
COPARTICIPACION PATENTE AUTOMOTOR	7.920.000
COPARTICIPACION IMPUESTO INMOBILIARIO	4.370.074
5 - RECURSOS DE CAPITAL	3.870.000
VENTAS LOTES CALLE BALBIN	180.000
VENTAS LOTES ÁREA INDUSTRIAL	3.120.000
COMPROMISOS COMPRA EQUIPOS	570.000
6 - FINANCIAMIENTO	982.600
COPARTICIPACION LOTERIA	132.600
SALDO INICIAL	850.000
TOTAL RENTAS GENERALES	85.261.220

RENTAS ESPECIALES

1 - FINANCIAMIENTO	9.740.688
PROGRAMA .FEDERAL EMERG. HABITACIONAL	558.000
FONDO OBRAS MENORES AÑO 2011	983.100
FONDO OBRAS MENORES AÑO 2012	1.311.118
ANR - PARQUE INDUSTRIAL	50.000
AMPLIACION PTA. TRATAM. OSMOSIS INVERSA	370.000
PROGRAMA AUTOCONST. VIVIENDA p/ADM. MUNIC.	210.000
PROG. PROMOCION Y ASIST. EMPREND. PRODUCTIVOS	10.000
ACTA ACUERDO E.P.E. - MANT. ARBOLADO PUBLICO	50.000
VENTA DE INMUEBLES s/O. Nº 1651/05	303.767
PAVIMENTO SAN JUAN Y GÜEMES	5.164.452
PROGRAMA TRANSPORTE INSTITUCIONAL	145.000
APORTE SOP-MPF 16 CUADRAS PAVIMENTO	585.251
TOTAL RENTAS ESPECIALES	9.740.688
TOTAL GENERAL DE RECURSOS	95.001.908

-

EROGACIONES	Pres2013
RENTAS GENERALES	
1 - GASTO DE PERSONAL	44.934.615
FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	4.612.310
SECRETARIA DE COORD. Y GOBIERNO	9.853.402

SECRETARIA DE HACIENDA	4.236.135
SEC. DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	4.229.342
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO	390.674
SEC. DE OBRAS, URBAN. Y SERV. PUB.	21.567.752
MULTAS, INDEMNIZACIONES y TRANSFERENCIAS	45.000

2 - GASTO BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	17.790.766
---	-------------------

FIESTAS CIVICAS, ACTOS, ATENC. Y AGAS. OFIC.	115.200
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	2.592.000
CUBIERTAS Y CAMARAS	216.000
CONSERV. Y MANT. MAQUIN., MOTO Y OTROS	1.728.000
LIMPIEZA CIUDAD	50.400
UNIFORMES Y ROPA Y EQUIPAM. p/PERSONAL MUNIC.	504.000
ELECT.,GAS, AGUA y TEL.	432.000
FRANQUEOS, FLETES, NOTIFICAC. y GTOS RELAC.	331.200
INSUMOS OFIC., IMPRESOS, DIARIOS, PAPELERIA	360.000
CTROL HIG-SALUB GTOS FUNCIONAM.	131.328
ASISTENCIA SOCIAL	432.000
PROGRAMA NUTRIR	216.000
SUPLEMENTO ALIMENTARIO	360.000
COCINA, LIMPIEZA y GTOS RELACIONADOS	316.800
MOVILIDAD Y VIATICOS	108.000
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	180.000
PUBLICACIONES OFICIALES	10.000
SEGUROS	1.980.000
JARDIN MATERNO INFANTIL	43.200
PROMOCION CULTURAL	210.000
PROMOCION EDUCATIVA - DISERTACIONES	155.000
COMISIONES ENTIDADES FINANCIERAS	223.702
PROG. MUNICIPAL DE SALUD	86.400
SEGURIDAD ALIM. GTOS FUNCIONAM.	118.080
CTROL HIG-SEGUR. CAPAC/PASANTIAS/ASESOR.	117.504
RECICLAJE RESID. ELCT. Y ELECTRON.	14.400
ORGANIZACIÓN CARNAVALES	80.000
PLAN ESTRATÉGICO	70.000
APOYO EMPRENDEDORES LOCALES	36.000
PROMOCION ACTIV. ECONOMIC. E INSTITUCIONALES	65.000
LICEO MUNICIPAL	86.400
CAPACITACION, RECONOCIM., ATENC. PERSONAL MUNIC.	100.800
GASTOS DIVERSOS	72.000
PROG. AYUDA SOLIDARIA SUNCHALENSE - PASS	600.000
ESTUDIOS DE PLANIFICACION	20.000
BIBLIOTECA MUNICIPAL	36.000
ESTADISTICAS Y CENSOS	20.000
CTRO. ORIENTACION VICTIMAS FAMILIARES	20.000
MUSEO MUNICIPAL	28.800
HUERTA COMUNITARIA	5.000
PROG. INCLUSIÓN SOCIAL	200.160
PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	72.000
TALLERES BARRIALES	10.200
GUARDIA URBANA SUNCHALENSE	172.800
HONORARIOS PROFESIONALES	434.400
SERVICIOS DE TERCEROS	2.800.000
GTOS CARNE DE CONDUCIR	504.000

DESARROLLO SISTEMAS NUEVOS	112.000
CTROL HIG-SALUB CAMPAÑAS / DESMALEZAM.	65.000
CTROL HIG-SALUB FAUNA URBANA	48.000
CTROL HIG-SALUB ENERGIAS RENOVABLES	28.000
CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD	150.000
PARTIC. - CAPACIT. AÑO INTERNAC. COOPERATIV.	78.800
TALLERES NO FORMALES	80.000
BANDA LICEO MUNICIPAL	274.592
PROGRAMA MAESTRO EN LOS BARRIOS	38.000
PUBLICIDAD PERIODICOS, REVISTAS E INTERNET	43.200
PRODUCC. GRAFICOS-AUDIOVISUALES-SPOT	30.000
PROGRAMA CONTROL PLAGAS	80.000
CONSEJO INCLUSION DISCAPACITADOS	82.800
PROGRAMA ADICIONES	50.000
COMISION P/NIÑOS Y ADOLECENTES	165.600

3 - GASTO CONCEJO MUNICIPAL	1.990.136
------------------------------------	------------------

DIETAS, REMUNERACION PERSONAL CONCEJO	1.704.136
GASTOS DIVERSOS CONCEJO	286.000

4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.764.928
--------------------------------------	------------------

FONDO ASITENCIA EDUCATIVA - FAE	986.850
FOMENTO DEPORTIVO	72.000
FONDO ACCION VECINAL - COMISIONES VECINALES	115.920
S.A.M.C.O.	849.405
BECAS	185.000
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	50.000
CUERPO DE BOMBEROS	35.000
COMISARIA Nº 3	331.200
GUARDIA RURAL LOS PUMAS	32.280
EN.RE.SS	58.339
APORTE VOLUNTARIO COMISARIA Nº 3	2.160
FONDO SOLIDARIO REDES - PROYECTOS	180.000
FONDO P/ EL FOMENTO DE EMPREND. EMPRES.	360.960
FONDO CAP. CTRO COMERC-IND-PRODUC.	90.240
FONDO MUNICIPAL p/PROMOCION CULTURAL	115.920
PROG. APOYO INSTIT. BIEN PÚBLICO	115.920
FONDO APOYO INST. EDUC. GESTION PRIVADA	99.360
PROGRAMA PCIAL BANCO SOLIDARIO	60.000
FONDO INSTITU. MUNICIP. VIVIENDA	265.200
FONDO MUNIC. APOYO COOPERATIVAS ESCOLARES	90.000
AUSPICIOS Y SUBSIDIOS RECIBIDOS	100.000
APORTE PROSOMU p/JARDIN	90.000
PROYECTO COM.ERC. A CIELO ABIERTO	50.000
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1.086.633
AGENCIA "ADESU"	120.000
FONDO RELLENO SANITARIO	222.542

5 - CREDITO ADICIONAL	1.000
------------------------------	--------------

FONDO RESERVA	1.000
---------------	-------

6 - BIENES DE CAPITAL	4.079.067
-----------------------	-----------

EQUIP, MAQUIN. HERRAM. Y MOTORES	200.000
MEDIOS DE TRANSP. Y MOVILIDAD	1.779.000
EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN	100.000
MUEBLES, UTILES y EQUIPAMIENTO OFICINA	50.000
CONSTRUCCION MUNICIPAL VIVIENDAS SOCIALES	1.200.067
FONDO BANCO DE TIERRA	750.000

7 - TRABAJOS PUBLICOS	10.364.707
-----------------------	------------

ADEC. Y MANT. RED Y PTA. DESAG. CLOACALES	416.250
PLAZA,VEREDAS Y ESPACIOS PUBLICOS	130.000
MANTEN. Y REPAVIMENT. CALLES	415.800
SEÑALIZACIÓN VIAL	60.000
SISTEMA DRENAJES PLUVIALES	120.000
FORESTACION,PARQUIZACION Y ORNAMENT.	120.000
MANTENIMIENTO CEMENTERIO	100.000
PRODUCCION PREMOLDEADO	50.000
RESTAUR. Y MANTENIM. CASA STEIGLEDER	200.000
ADECUAC. Y MANTENIM. EDIF. MUNICIPAL	192.000
MANTEN. PREDIO Y ESTAC. FERROCARRIL	120.000
ADECUAC. Y MANTENIM. CORRALON MUNICIPAL	176.000
MANTENIMIENTO CANALES	75.000
MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	300.000
CAMINOS Y ALCANTARILLAS RURALES	270.000
CALLES Y ALCANTARILLAS URBANAS	90.000
AMPLIACION RED DESAGÜES CLOACALES	276.000
AMPLIACION Y REMODELAC. ALUMBRADO PUBLICO	200.000
AREA DE PROMOCION INDUSTRIAL	75.000
GASTO PROCESO DE URBANIZACIÓN	400.000
PLANTA TRATAM. DE RESIDUOS	192.000
EJEC. Y MANTEN. RIPIO CALLES DE TIERRA	350.000
VIVENDAS DE INTERES SOCIAL	108.000
MANTENIM. RIPIO CALLES RURALES	140.000
CONTRUCC. VIVIENDAS p/COOP. DE TRABAJO	25.000
CONTRUCCION PAVIM. URBANO Y CORDON CUNETAS	1.698.946
INFRAESTRUCTURA AREA INDUSTRIAL	450.000
PATRIMONIO CULTURAL SUNCHALENSE	62.500
FONDO NUEVO PAVIM. Y O. CONEXAS	362.211
PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL	300.000
CASA de la HIST. y la CULTURA del BICENTENARIO	550.000
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	2.340.000

8 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	336.000
------------------------------	---------

AMORT. USO CREDITO PRO.MU.DI.	180.000
REGIMEN COMPENSACION DEUDAS y CREDITOS	156.000

TOTAL EROGACIONES POR RENTAS GENERALES	85.261.220
--	------------

RENTAS ESPECIALES

1 - TRANSFERENCIAS	155.000
--------------------	---------

PROG. PROM. EMPRENDIM. PRODUCTIVOS	10.000
PROGRAMA TRANSPORTE INSTITUCIONAL	145.000

2 - TRABAJOS PUBLICOS	9.585.688
-----------------------	-----------

PROG. FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL COOP.	558.000
FONDO OBRAS MENORES AÑO 2011	983.100
FONDO OBRAS MENORES AÑO 2012	1.311.118
AMPLIACION PTA. TRATAM. OSMOSIS INVERSA	370.000
COMPRA DE INMUEBLES	183.767
CONSTRUCCION PZA. PUBLICA B. COLON	120.000
PROG. AUTOCONSTRUC. VIV. p/ADMIN. MUNICIPAL	210.000
ACTA ACUERDO E.P.P.- MANT. ARBOLADO PUBLICO	50.000
PAVIMENTO SAN JUAN / GÜEMES	5.164.452
APORTE SOP-MPF 16 CUADRAS PAVIMENTO	585.251
ANR - PARQUE INDUSTRIAL	50.000

TOTAL EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES	9.740.688
---	-----------

TOTAL GENERAL EROGACIONES	95.001.908
---------------------------	------------